# CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIONES

En Quito, Distrito Metropolitano a los dieciséis días de febrero del año dos mil dieciséis, se celebra el presente contrato al tenor de las siguientes cláusulas:

#### PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Comparecen por un lado el señor PAUL EDUARDO BASANTES SANCHEZ y la señora MONICA GABRIELA ARROYO AYALA, casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal, a quienes en adelante y para efectos del presente documento se les podrá denominar LOS CEDENTES. Por otro lado comparece el señor ALVARO SANTIAGO SALAZAR ROSERO, por sus propios y personales derechos, a quien para efectos del presente contrato se le podrá denominar EL CESIONARIO y/o ACEPTANTE.

#### SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

El señor PAUL EDUARDO BASANTES SANCHEZ, es propietario de CUATROCIENTAS (400) ACCIONES de un dólar de la Compañía ANDEANTECH S.A., debidamente constituida bajo escritura pública otorgada el 20 de febrero de 2015, ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 9 de marzo de 2015.

#### TERCERA.- CESIÓN DE ACCIONES.-

Sobre la base de los antecedentes expuestos, el señor PAUL EDUARDO BASANTES SANCHEZ cede y traspasa a favor del señor ALVARO SANTIAGO SALAZAR ROSERO, CUATROCIENTAS (400) ACCIONES ordinarias y nominativas de un dólar que mantiene en la Compañía ANDEANTECH S.A, y por consiguiente todos los derechos que emanan de la acción transferida de conformidad con la ley.

# CUARTA.- ACEPTACIÓN.-

El señor PAUL EDUARDO BASANTES SANCHEZ certifica que es propietario de las acciones cedidas al señor ALVARO SANTIAGO SALAZAR ROSERO, razón por la cual tiene la suficiente capacidad para ceder las acciones citadas y los derechos que de estas emanan.

EL CESIONARIO acepta la cesión de la acción objeto del presente contrato por ser en seguridad de sus intereses.

#### QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.-

Por la cesión de acciones que se realiza a través de este acto, el CESIONARIO cancela a los CEDENTES en efectivo y por lo tanto en moneda de curso legal el valor de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 400,00).

Página 1 de 2

# SEXTA.- LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD.-

El señor ALVARO SANTIAGO SALAZAR ROSERO por el presente instrumento se obliga a que en el evento de que llegase a presentarse un proceso judicial o administrativo, ya sea por terceras personas o por cualquier organismo de control; por cualquier concepto relacionado con los derechos que el señor PAUL EDUARDO BASANTES SANCHEZ mantenía sobre la compañía ANDEANTECH S.A., en calidad de accionista de la misma, éste libera al Cedente de cualquier responsabilidad legal o pecuniaria que pudiera originarse.

# SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

Las partes renuncian a domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito.

Para constancia las partes suscriben esta cesión, en dos ejemplares de igual tenor y valor, en unidad de acto, en la ciudad y fecha arriba indicadas.

Sr. PAUL EDUARDO BASANTES SANCHEZ

C.C. 1707712483

CEDENTE

Sr. ALVARO SANTIAGO SALAZAR ROSERO

C.C. 1710172147

CESIONARIO

Sra. MONICA GABRIELA ARROYO AYALA

C.C. 1707280671

**CONYUGUE CEDENTE** 

# ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANDEANTECH S. A.

En la ciudad de Quito DM, a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la calle Abdón Calderón OE1-107 y Eugenio Espejo del Cantón Tumbaco, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía ANDEANTECH S. A.

- Alvaro Santiago Salazar Rosero, propietario de cuatrocientos (400) acciones de un (1,00) dólar cada una;
- Diego Augusto Larrea Landázuri, propietario de cuatrocientas (400) acciones de un (1.00) dólar cada una:

Preside la sesión, el señor Alvaro Salazar Rosero y actúa como Secretario el señor Diego Larrea Landázuri.

El Presidente manifiesta que por encontrarse reunida la totalidad del capital social de la Compañía, existe el quórum legal y reglamentario, por lo que, los accionistas deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, declarándose constituida e instalada la sesión a las 12H00.

A continuación, el Presidente informa que el orden del día, es el siguiente:

## Nombramiento de los nuevos Administradores de la Compañía.

Se aprueba el orden del día y posteriormente se procede a tratarlo:

Toma la palabra el señor Alvaro Santiago Salazar Rosero, quien propone como nuevo Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía al señor Diego Augusto Larrea Landázuri. A continuación, toma la palabra el señor Diego Larrea Landázuri y propone al señor Alvaro Santiago Salazar Rosero como Presidente de la compañía.

En tal virtud y luego de breves deliberaciones, en forma expresa los socios por mayoría resuelven nombrar al señor Diego Augusto Larrea Landázuri, como Gerente General y como tal Representante legal y al señor Alvaro Santiago Salazar Rosero, como Presidente de la compañía respectivamente, por el período de dos años.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente de la Junta, concede un receso para la redacción de la presente Acta.

# ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANDEANTECH S. A.

Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada por los socios presentes.

Se levanta la sesión, siendo las 13H00 del 19 de febrero de 2016.

Para constancia de lo acordado, firman el Presidente y Secretario, en unidad de acto.

ALVARO SALAZAŘ R. ACCIONISTA - PRESIDENTE

CED. 1710172147

DIEGO LARREA L.

**GERENTE - SECRETARIO** 

CED. 1713817284













23 de Febrero de 2014

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS** 

LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS







# CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIONES

En Quito, Distrito Metropolitano a los dieciséis días de febrero del año dos mil dieciséis, se celebra el presente contrato al tenor de las siguientes cláusulas:

#### PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Comparecen por un lado la señora ANA LUCÍA CADENA AYALA y el señor ALVARO SANTIAGO SALAZAR ROSERO, casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal, a quienes en adelante y para efectos del presente documento se les podrá denominar LOS CEDENTES. Por otro lado comparece el señor DIEGO AUGUSTO LARREA LANDAZURI, por sus propios y personales derechos, a quien para efectos del presente contrato se le podrá denominar EL CESIONARIO y/o ACEPTANTE.

#### SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

La señora ANA LUCIA CADENA AYALA, es propietaria de CUATROCIENTAS (400) ACCIONES de un dólar de la Compañía ANDEANTECH S.A., debidamente constituida bajo escritura pública otorgada el 20 de febrero de 2015, ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 9 de marzo de 2015.

#### TERCERA.- CESIÓN DE ACCIONES.-

Sobre la base de los antecedentes expuestos, la señora ANA LUCIA CADENA AYALA cede y traspasa a favor del señor DIEGO AUGUSTO LARREA LANDAZURI, CUATROCIENTAS (400) ACCIONES ordinarias y nominativas de un dólar que mantiene en la Compañía ANDEANTECH S.A, y por consiguiente todos los derechos que emanan de la acción transferida de conformidad con la ley.

### CUARTA.- ACEPTACIÓN.-

La señora ANA LUCIA CADENA AYALA certifica que es propietaria de las acciones cedidas al señor DIEGO AUGUSTO LARREA LANDAZURI, razón por la cual tiene la suficiente capacidad para ceder las citadas acciones y los derechos que de estas emanan.

EL CESIONARIO acepta la cesión de las acciones objeto del presente contrato por ser en seguridad de sus intereses.

### QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.-

Por la cesión de acciones que se realiza a través de este acto, el CESIONARIO cancela a los CEDENTES en efectivo y por lo tanto en moneda de curso legal el valor de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 400,00).

#### SEXTA.- LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD.-

El señor DIEGO AUGUSTO LARREA LANDAZURI por el presente instrumento se obliga a que en el evento de que llegase a presentarse un proceso judicial o administrativo, ya sea por terceras personas o por cualquier organismo de control; por cualquier concepto relacionado con los derechos que la señora ANA LUCIA CADENA AYALA mantenía sobre la compañía ANDEANTECH S.A., en calidad de accionista de la misma, éste libera al CEDENTE de cualquier responsabilidad legal o pecuniaria que pudiera originarse.

#### SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

Las partes renuncian a domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito.

Para constancia las partes suscriben esta cesión, en dos ejemplares de igual tenor y valor, en unidad de acto, en la ciudad y fecha arriba indicadas.

Sra. ANA LUCIA CADENA AYALA

C.C. 1002346037

CEDENTE

Sr. DIEGO AUGUSTO LARREA LANDAZURI

C.C. 1713817284

CESIONARIO CESIONARIO CONTROLLA CONT

Sr. ALVARO SANTIAGO SALAZAR ROSERO

C.C. 1710172147

**CONYUGUE CEDENTE** 

# ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANDEANTECH S. A.

En la ciudad de Quito DM, a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la calle Abdón Calderón OE1-107 y Eugenio Espejo del Cantón Tumbaco, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía ANDEANTECH S. A.

- Alvaro Santiago Salazar Rosero, propietario de cuatrocientos (400) acciones de un (1,00) dólar cada una;
- Diego Augusto Larrea Landázuri, propietario de cuatrocientas (400) acciones de un (1.00) dólar cada una:

Preside la sesión, el señor Alvaro Salazar Rosero y actúa como Secretario el señor Diego Larrea Landázuri.

El Presidente manifiesta que por encontrarse reunida la totalidad del capital social de la Compañía, existe el quórum legal y reglamentario, por lo que, los accionistas deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, declarándose constituida e instalada la sesión a las 12H00.

A continuación, el Presidente informa que el orden del día, es el siguiente:

## Nombramiento de los nuevos Administradores de la Compañía.

Se aprueba el orden del día y posteriormente se procede a tratarlo:

Toma la palabra el señor Alvaro Santiago Salazar Rosero, quien propone como nuevo Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía al señor Diego Augusto Larrea Landázuri. A continuación, toma la palabra el señor Diego Larrea Landázuri y propone al señor Alvaro Santiago Salazar Rosero como Presidente de la compañía.

En tal virtud y luego de breves deliberaciones, en forma expresa los socios por mayoría resuelven nombrar al señor Diego Augusto Larrea Landázuri, como Gerente General y como tal Representante legal y al señor Alvaro Santiago Salazar Rosero, como Presidente de la compañía respectivamente, por el período de dos años.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente de la Junta, concede un receso para la redacción de la presente Acta.

# ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANDEANTECH S. A.

Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada por los socios presentes.

Se levanta la sesión, siendo las 13H00 del 19 de febrero de 2016.

Para constancia de lo acordado, firman el Presidente y Secretario, en unidad de acto.

ALVARO SALAZAŘ R. ACCIONISTA - PRESIDENTE

CED. 1710172147

DIEGO LARREA L.

**GERENTE - SECRETARIO** 

CED. 1713817284

















